



N° 0223-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 13 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1644**

➤ **Objeto:**

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y LA LEY N° 31557, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Legislativo tiene por objeto incorporar dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Asimismo, complementa la regulación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia, creado por la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; a fin de asegurar su adecuada aplicación.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-1>

▪ **Decreto Legislativo N° 1653**

➤ **Objeto:**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 1, 4, 6 y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - “Agua +”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ Disposiciones más relevantes

- El mencionado Decreto Legislativo tiene por objeto regular la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en la aprobación y ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como operación y mantenimiento, de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales, y dictar disposiciones para la eficiencia de sus procedimientos.
- La intervención del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES en la ejecución de estas inversiones se denomina “Agua +”.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO, SUBGERENCIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-10>

▪ Decreto Legislativo Nº 1654

➤ Objeto:

El Decreto Legislativo tiene como objeto establecer el marco normativo para la adaptación de los servicios públicos de protección social ante situaciones de emergencia en el país.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La finalidad del Decreto Legislativo es promover y facilitar condiciones para la adaptación de los servicios públicos de protección social en el país, a fin de contribuir a la mejora de la resiliencia de la población, frente a una o múltiples situaciones de emergencia; considerando las necesidades diferenciadas de la población por ciclo de vida, género, discapacidad, pertinencia cultural, entre otros enfoques reconocidos por las políticas de Estado.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOVIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO, SUBGERENCIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-11>

▪ **Decreto Legislativo N° 1645**

➤ **Objeto:**

DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se actualiza el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público para (i) dotar de autonomía a la gestión de riesgos fiscales; (ii) actualizar los aspectos operativos y reglas para la gestión de tesorería, la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos y/o fideicomisos; y, (iii) optimizar la gestión de la recuperación de las horas de aval.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-2>

▪ **Decreto Legislativo N° 1646**

➤ **Objeto:**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad:
 1. Fomentar una mayor competencia en el traslado y custodia del dinero, propiciando la reducción de los costos atribuibles al manejo de efectivo para las empresas del sistema financiero y el Estado; y,
 2. Fomentar el otorgamiento de financiamientos por parte de las empresas del sistema financiero y contribuir a una mejor gestión del riesgo de concentración en resguardo de la solvencia y estabilidad del sistema financiero.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-3>

▪ **Decreto Legislativo N° 1647**

➤ **Objeto:**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer la obligatoriedad de todas las entidades del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que estén cobrando derechos de tramitación determinados sin aplicar la metodología vigente de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de aplicar la referida metodología.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Decreto Legislativo que tiene por finalidad que los derechos de tramitación, que deban pagar los administrados por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad ante entidades del Poder Ejecutivo, guarden estrecha vinculación con el costo real del servicio brindado.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-4>

▪ **Decreto Legislativo N° 1649**

➤ **Objeto:**

El presente decreto legislativo tiene por objeto modificar el artículo 217 del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 635, en lo referido a los delitos contra los derechos de autor y conexos, relacionados con la reproducción no autorizada de películas dentro de las salas de cine o análogos.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente decreto legislativo tiene por finalidad complementar las disposiciones en materia penal relacionadas con la reproducción no autorizada de películas dentro de las salas de cine o análogos, optimizando el marco normativo a fin de dotar a las autoridades competentes de una herramienta más eficiente para sancionar adecuadamente las vulneraciones al derecho de autor.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-6>

▪ **Decreto Legislativo N° 1650**

➤ **Objeto:**

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 30156, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Legislativo modifica el artículo 8 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de otorgar a este sector



la función de establecer disposiciones para promover el desarrollo de la construcción, a través de tecnologías constructivas no convencionales.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-7>

▪ **Decreto Legislativo N° 1651**

➤ **Objeto:**

Modifican el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1285, decreto legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El referido Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental, para realizar precisiones respecto a la aplicación del plazo límite para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y de la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua y para el reúso de aguas residuales tratadas, ante la autoridad competente.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTOL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-8>



▪ Decreto Legislativo N° 1652

➤ Objeto:

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 28749, Ley general de electrificación rural, mediante la adecuación de los requisitos exigidos por la normativa ambiental a la magnitud de los impactos ambientales, que se prevén con la ejecución de proyectos calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER); así como, establecer las disposiciones normativas relacionadas al fomento de los usos productivos de la electricidad; la administración de los recursos destinados a la promoción de la inversión privada y a la subsanación de observaciones en obras de infraestructura; el reconocimiento de costos de los Sistemas Eléctricos Rurales y la adecuación de parámetros del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aplicables a los sistemas no convencionales rurales; así como la transferencia de obras de electrificación rural.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural a efectos de contribuir con la reducción de la brecha en el acceso al servicio público de electricidad en el país.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324653-9>

▪ Resolución Ministerial N° 455-2024-MINEDU

➤ Objeto:

Declaran el 15 de setiembre de cada año escolar como el “Día de la promoción del Programa de Intervención Temprana - PRITE”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se declara el 15 de setiembre de cada año escolar como el “Día de la promoción del Programa de Intervención Temprana - PRITE”. Consecuentemente, se incorporará el “Día de la promoción del Programa de Intervención Temprana - PRITE” en el Calendario Cívico Escolar, aprobado por la Resolución Directoral N° 3199-88-ED, y en el Calendario Comunal, en caso corresponda, garantizando que la prestación de los servicios educativos en instituciones y programas



educativos se realice de manera continua, sin detener las actividades previstas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324650-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 174-2024-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Modifican el Reglamento que regula el Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el territorio de competencia de la ATU.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se realiza la Modificación del numeral 40 del artículo 5, de los numerales 13.6 y 13.8 del artículo 13, el numeral 16.2 del artículo 16, el artículo 26, la Primera Disposición Complementaria Final, la Segunda y Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula el Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el territorio de competencia de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203- 2023-ATU/PE, para más información en la a sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<https://www.gob.pe/atu>).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324584-1>



▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00095-2024/CEPLAN/PCD**

➤ **Objeto:**

Prorrogan plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se prorroga 30 (treinta) días calendario, el plazo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00068-2024/CEPLAN/PCD, para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2323882-1>